



Ley N° 16.062

6 de octubre de 1989

CONVENIOS INTERNACIONALES

APRUÉBASE LA ADHESIÓN DE LA REPÚBLICA A LA CONVENCIÓN SOBRE LA CONSERVACIÓN DE ESPECIES MIGRATORIAS DE ANIMALES SILVESTRES (*)

El Consejo de Estado

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, firmada en Washington, el 3 de marzo de 1973 y a la cual el Gobierno de la República adhirió el 9 de enero de 1974.

Artículo 2° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 28 de mayo de 1974.

APARICIO MÉNDEZ

Vicepresidente

ANDRÉS M. MATA

MANUEL MARÍA DE LA BANDERA

Secretarios

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE GANADERÍA Y AGRICULTURA

Montevideo, 4 de junio de 1974.

Cúmplase, acúcese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

BORDABERRY

JUAN CARLOS BLANCO

BENITO MEDERO